

cuenta lo previsto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

Disposición adicional primera. Adscripción del personal y recursos.

El personal y los recursos afectos al Área Hospitalaria de Riotinto y al Distrito de Atención Primaria Sierra de Huelva-Andévalo Central pasan a estar adscritos al Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Disposición adicional segunda. Órganos de Participación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, en el plazo máximo de 12 meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, se constituirá la Comisión Consultiva del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva como órgano colegiado de participación social.

Disposición adicional tercera. Órganos de Participación de los Profesionales.

La Consejería de Salud impulsará el desarrollo normativo específico, para regular los órganos de participación profesional en las Áreas de Gestión Sanitaria.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Modificaciones presupuestarias.

Por la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al contenido de la presente Orden.

Disposición final segunda. Régimen supletorio.

El Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva dependiente del Servicio Andaluz de Salud se someterá a las normas de funcionamiento del mismo en todo lo no regulado expresamente por la presente Orden.

Disposición final tercera. Habilitaciones.

Se habilita a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, para la aprobación de la estructura y organización del Área de Gestión Sanitaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1760/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1L, siendo la parte recurrente del mismo el Sindicato Médico Andaluz-Federación.*

El Sindicato Médico Andaluz-Federación es la parte recurrente en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1760/2009, seguido contra la Orden de 3 de agosto de 2009, por la que se crea la categoría de Facultativo de Genética Clínica en el ámbito de la atención especializada de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece el procedimiento de integración directa en la citada categoría creada (BOJA núm. 163, de 21 de agosto de 2009), del cual conoce el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección 1L.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1760/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1L, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud